

# AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



DICIEMBRE 2022



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA FUNDACIÓN EOI, F.S.P. POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA «ACTIVA STARTUPS», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



FECHA PUBLICACIÓN: 20 diciembre 2022



EL PLAZO SERÁ HASTA EL 20 DE ENERO DE 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las ayudas reguladas en esta orden tendrán como finalidad contribuir al cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes a la inversión 1 del componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así como al cumplimiento de los objetivos energéticos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y a la «descarbonización» mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, en consonancia con ambos planes.</p>	<p>Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas cuya actividad se refiera a cualquier sector, exceptuando los sectores indicados en el artículo 1 de esta convocatoria, con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón que tengan la condición de PYME y que vayan a desarrollar un proyecto de innovación abierta con el asesoramiento y apoyo de una startup y que cumplan con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicadas mediante Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre.</p>	<p>El gasto para esta convocatoria es de un máximo de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €) La intensidad de la ayuda concedida será del cien por cien del importe bruto de los costes subvencionables del proyecto hasta una cuantía máxima de 40.000 €.</p>	



Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA F.S.P. (FECYT), POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE EXCELENCIA 2022, MARÍA DE GUZMÁN



FECHA PUBLICACIÓN: 13 diciembre 2022



PLAZO: El plazo será hasta el 30 de enero de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Regular el procedimiento de concesión de ayudas para la financiación de acciones de fomento de la investigación científica de excelencia, María de Guzmán, destinadas a impulsar y favorecer la investigación de excelencia, promoviendo el uso de bases de datos de referencias bibliográficas multidisciplinares con citas e impacto propio que permitan una óptima gestión y medición de resultados de investigación.	<p>Sectores: Investigación y Desarrollo</p> <p>Subsectores: Desarrollo de proyectos Investigación</p> <p>Descriptores: Investigación científica</p>	El importe global máximo que, con carácter estimativo, se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la convocatoria es de 2.991.674 euros, con cargo al presupuesto 2022 del Programa de Recursos Científicos de la FECYT	



Orden CNU/631/2019, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la investigación científica de excelencia.





**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL PLAN INTEGRAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA LA GENERACIÓN DE UN TEJIDO ECONÓMICO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE Y POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS INNOVADORES PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**



FECHA PUBLICACIÓN: 13 diciembre 2022



PLAZO: El plazo será hasta el 14 de enero de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La presente orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y efectuar la convocatoria para los años 2022 y 2023 de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de, al menos, 30 proyectos de carácter innovador en materia de Economía Social, atendiendo a lo que se establece en el objetivo número 349 del Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.</p>	<p>Sectores: Empresas en general</p> <p>Subsectores: Empleo Mejora de estructuras</p> <p>Descriptores: Cooperación interempresarial Emprendedores Innovación tecnológica</p>	<p>Crédito 2023: 50.000 euros. Cuantía máxima de 9.360 para la sublínea de vigilancia de tramos de pesca fluvial y de 2.500 euros para la sublínea de actividades divulgativas o formativas por entidad colaboradora</p>	

(ver condiciones en el extracto)



Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible y por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





**ORDEN TED/1211/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.**



FECHA PUBLICACIÓN: 07 diciembre 2022



PLAZO: El plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas se iniciará el día 8 de diciembre de 2022 y finalizará el día 21 de enero de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La finalidad de estas ayudas es fomentar la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales para mejorar la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular, que supere el anterior modelo de producción lineal.</p>	<p>1Personas jurídicas.</p> <p>2. Entidades de economía social definidas en el artículo 5 de la Ley 5/2011,de 29 de marzo, de Economía Social.</p> <p>3. Agrupaciones de las anteriores siempre que estén participadas por, al menos, una PYME, Start-up o entidad de economía social.</p> <p>(ver características en detalle en el texto)</p>	<p>Esta convocatoria está dotada con una cuantía inicial de ciento noventa y dos millones de euros (192.000.000 euros) con cargo al presupuesto del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (en adelante FRER).</p>	





# ORDEN TED/1204/2022, DE 2 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN PROYECTOS PILOTO Y PLATAFORMAS DE ENSAYO E INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS PARA RENOVABLES MARINAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



FECHA PUBLICACIÓN: 06 diciembre 2022



EL PLAZO El plazo y forma para la presentación de las solicitudes y su documentación será definido en la convocatoria correspondiente.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las ayudas reguladas en esta orden tendrán como finalidad contribuir al cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes a la inversión 1 del componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así como al cumplimiento de los objetivos energéticos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y a la «descarbonización» mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, en consonancia con ambos planes.</p>	<p>1. Para el subprograma 1, podrán tener la condición de beneficiarios los organismos de investigación</p> <p>2. cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, consorcios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con personalidad jurídica propia, legal y válidamente constituidas</p> <p>(ver características en detalle en el texto)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Subprograma 1: no podrá superar el límite de 30 M.</li><li>• Subprograma 2: no podrá superar el límite de 20 M.</li><li>• Subprogramas 3 y 4: no podrán superar el límite de 15 M.</li></ul> <p>Para los cuatro subprogramas la convocatoria podría establecer otros límites inferiores.</p>	



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, F.S.P. (FECYT) POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 01 diciembre 2022



EL PLAZO para la presentación de las solicitudes de ayudas se iniciará el día 5 de diciembre de 2022 y finalizará el día 26 de enero de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora de la sociedad española.</li> <li>Incrementar la difusión de los resultados de investigación científico-técnica y de la innovación financiados con fondos públicos.</li> <li>Acercar a la sociedad temas de relevancia e impacto social a través de la ciencia y la tecnología.</li> <li>Mejorar la educación científico-técnica de la sociedad en todos los niveles.</li> <li>Impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de divulgación científica y en la generación de conocimiento a través de proyectos de ciencia ciudadana que involucren a los ciudadanos en la generación de dicho conocimiento.</li> <li>Colaborar en la profesionalización de la divulgación científica y apoyar a través del trabajo en red el establecimiento de sinergias y aprovechamiento de recursos de los agentes del Sistema de divulgación de la I+D+i.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</li> <li>Universidades públicas, sus Institutos universitarios, y las Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i</li> <li>Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal</li> <li>Centros públicos de I+D</li> <li>Centros públicos de I+D que realicen transferencia tecnológica o difusión y divulgación tecnológica y científica.</li> <li>Centros privados de I+D</li> <li>Centros privados de I+D que realicen transferencia tecnológica o difusión y divulgación tecnológica y científica.</li> <li>Cualesquiera otras personas jurídicas, públicas o privadas, mercantiles o sin ánimo de lucro, que realicen actividades de I+D+i, o generen conocimiento científico o tecnológico, o faciliten su aplicación y transferencia, o contribuyan a la educación, difusión y divulgación científicas.</li> </ul>	<p>El importe global máximo que con carácter estimativo se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria es de 4.500.000 euros, de los cuales 4.100.000 euros se imputarán al presupuesto 2022 del Programa de Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación de la FECYT.</p>



## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, PROGRAMA KIT DIGITAL, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



FECHA PUBLICACIÓN: 07 septiembre 2022



El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de marzo de 2023

### DESCRIPCION

+ INFO

El 26 de febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 49, el extracto de la "Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)" C005/22-SI, de 24 de febrero de 2022, modificada posteriormente por la Resolución de 31 de mayo de 2022 de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.



Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2022 de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P se ha acordado ampliar el plazo de presentación de solicitudes. Como consecuencia de ello, el Apartado Quinto, "Plazo de presentación de solicitudes" del extracto de la citada Resolución pasa a tener la siguiente redacción:



Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).





## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2022 DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE CONVOCA PARA 2022 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL «PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN» DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN EL INVERSIONES, E.P.E.



FECHA PUBLICACIÓN: 2 febrero 2022



El plazo de presentación de solicitudes será del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2022

### DESCRIPCIÓN

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas españolas que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX Next y/o facilitar la revisión de la estrategia internacional a empresas afectadas por cambios en las condiciones de sus mercados habituales.

El programa ICEX Next tiene como finalidad introducir y consolidar la cultura exportadora en la pyme española para que ésta pase a formar parte de su estrategia empresarial. Para ello, ofrece a la empresa asesoramiento especializado a través de consultores expertos para el desarrollo de su estrategia exterior y mejora de su competitividad internacional y subvenciona determinados gastos que se deriven del diseño e implementación de la estrategia internacional.

### BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional y que reúnan los requisitos que indican las bases.

### CUANTIA

La cuantía máxima imputable a la totalidad del programa será de hasta 10.800.000 euros.



### + INFO



Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de octubre de 2019.





## Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

### DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

### BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

### CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

### + INFO





## FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027 (FEMPA) PROYECTOS DE INNOVACIÓN

REF.: Ficha proyectos innovación FEMP

Fecha: 15/09/2017

Última modificación

Texto principal: 28/01/2022

### DESCRIPCION

En el ámbito del FEMP se entiende por "proyectos de innovación" aquellos que contienen actividades de desarrollo tecnológico, de innovación o de ambas, tal y como se explica a continuación.

#### Actividades de desarrollo tecnológico:

Se entiende como tal los trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes y/o la experiencia práctica, dirigidos a la elaboración de algo nuevo, modificado o mejorado.

Igualmente se incluyen las actividades de **investigación aplicada**, entendiéndose como tal la realización de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos técnicos dirigidos hacia un objetivo práctico específico.

Por tanto, en las operaciones que se financien tiene que haber un elemento de novedad o de mejora sustancial.

### PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMPA

CDTI ha sido designado organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para financiar los siguientes tipos de proyectos de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero que tengan como objetivo desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados, también en la transformación y la comercialización.
- Proyectos de innovación desarrollados en el sector de la acuicultura que tengan como objetivo:

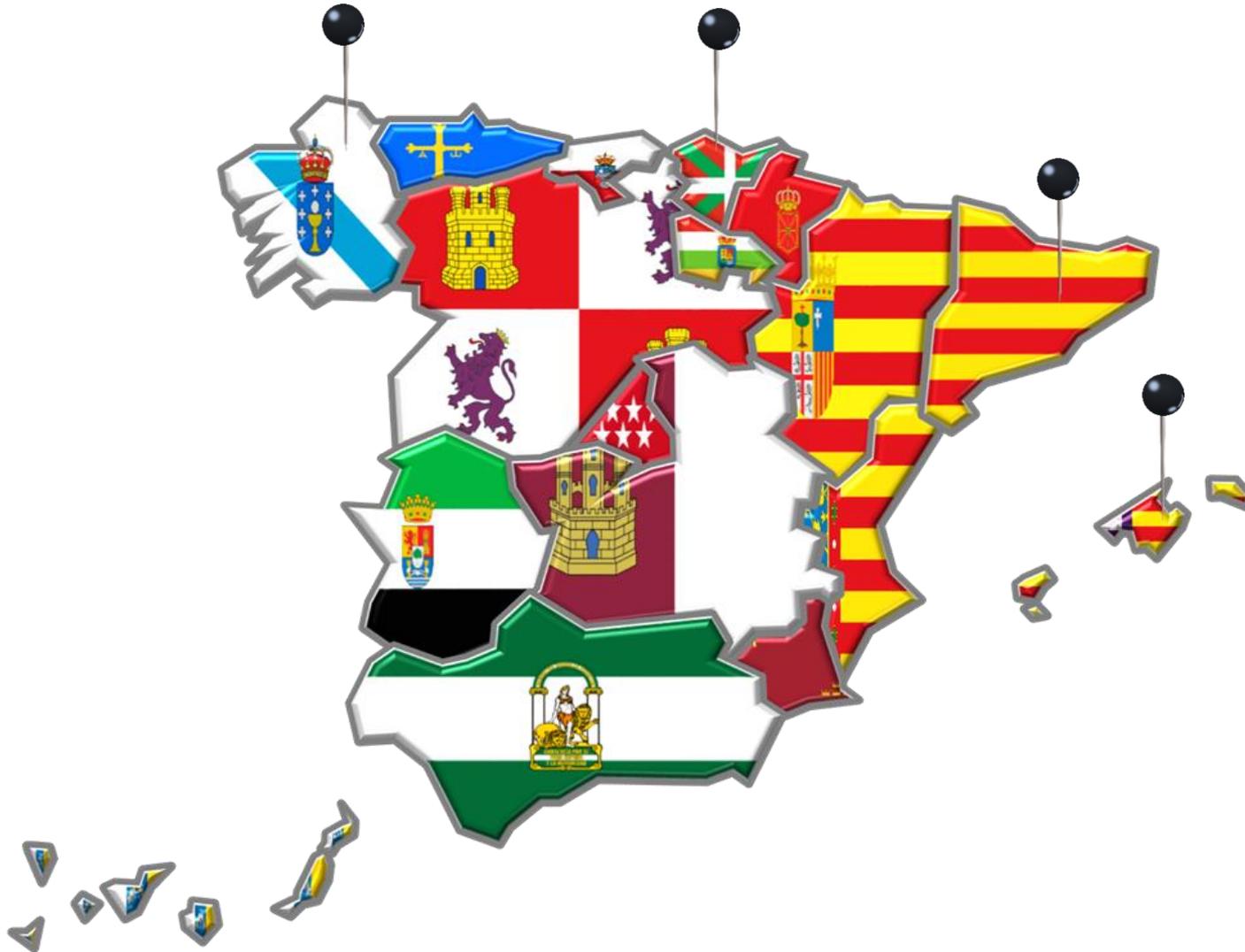
a) el desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, que reduzcan el impacto en el medio ambiente, reduzcan la dependencia de la harina y el aceite de pescado, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, mejoren el bienestar de los animales o faciliten nuevos métodos de producción sostenible;

b) el desarrollo o introducción en el mercado de nuevas especies acuícolas, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados;

c) el estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.

### + INFO





**ORDEN 35/2022 DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO FONDO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXTGENERATIONUE) PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023**



FECHA PUBLICACIÓN: 20 de diciembre de 2022



PLAZO: : El plazo será hasta el 01 de febrero de 2023.

**DESCRIPCION**

**BENEFICIARIOS**

**CUANTIA**

**+ INFO**

Los objetivos que persiguen las diferentes líneas de subvención son los siguientes:

a) Fomentar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio.

b) Garantizar la adaptación de estos planes y proyectos a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

Las beneficiarias de esta línea de financiación serán las comunidades y ciudades autónomas, si bien los destinatarios finales serán las asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial y empresas del sector del comercio que tengan la consideración de pyme Proyectos de nuevas tecnologías dirigidas a mejorar diferentes áreas de la estrategia comercial en línea y de comunicación, del modelo de negocio y de la experiencia de compra.

b) Proyectos de nuevas tecnologías para la adaptación del espacio físico de venta tanto a las nuevas necesidades y hábitos de los consumidores, como a nuevos modelos de gestión.

c) Proyectos de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de la entrega de última milla.

d) Proyectos de aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de los recursos.

El presupuesto asignado a esta convocatoria asciende a un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y cinco euros),(1.354.055,00 euros) que se abonarán con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la anualidad, partida presupuestaria y cuantía máxima que se indican a continuación:

— 2022: 0 euros.

— 2023: 1.354.055,00 euros.



RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO DE DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE CONVOCAN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ANTICIPADO DE GASTO, LAS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS, ASOCIACIONES Y CLÚSTERES DE LAS ILLES BALEARS, COMO INSTRUMENTO PARA FOMENTAR LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL, LA MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO Y LOS SERVICIOS, ASÍ COMO PARA FOMENTAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS EN LAS ILLES BALEARS. EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023/DECRETO 75/2004 SEGÚN RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.



FECHA PUBLICACIÓN: 15 de diciembre de 2022



PLAZO: : El plazo será hasta el 16 de enero de 2023.

## DESCRIPCION

Se convocan las ayudas para proyectos de internacionalización de las empresas, asociaciones y clústeres de las Islas Baleares, como instrumento para fomentar la cooperación empresarial y la modernización del comercio y los servicios, así como para fomentar la internacionalización de los productos fabricados en las Islas Baleares

## BENEFICIARIOS

Empresas que sean pymes (empresas emergentes (startups), cooperativas, autónomos, emprendedores, las microempresas, y el resto de pequeñas y medianas empresas de las Islas Baleares (en adelante, pymes), que ejercen una actividad de comercio, de servicios o industrial), asociaciones empresariales y clusters empresariales.

## CUANTIA

Crédito 2022: 475.000 euros. Cuantía máxima del 50% del coste elegible, con un máximo de 20.000 euros por proyecto. para empresas o autónomos y de 25.000 euros por proyecto para asociaciones y clústeres.

## + INFO



Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía, de 8 de abril de 2008, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y servicios (BOIB n.º 52, de 17 de abril)



Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía, de 8 de abril de 2008, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción industrial (BOIB n.º 52, de 17 de abril), que establece en su artículo 2.e) que son objeto de subvención, entre otros, el fomento de la internacionalización de los productos fabricados en las Illes Balears.





## RESOLUCIÓN ACC/3807/2022, DE 30 DE NOVIEMBRE, DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR



FECHA PUBLICACIÓN: 9 de diciembre de 2022



PLAZO: :: El plazo será hasta el 15 de febrero de 2023.

### DESCRIPCION

Los objetivos que persiguen las diferentes líneas de subvención son los siguientes:

- Fomentar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio.
- Garantizar la adaptación de estos planes y proyectos a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

### BENEFICIARIOS

Sectores: Empresas en general

Subsectores: Medio ambiente  
Ahorro

Descriptores:

Ahorro energético  
Asistencia técnica  
Equipamiento  
Estudios de viabilidad  
Gestión de residuos  
Protección del medio ambiente  
Reciclaje de residuos

### CUANTIA

Crédito 2022: 1.300.000 euros. Cuantía máxima del 75% de los gastos para pymes o del 50% si el beneficiario no es una pyme

### + INFO



RESOLUCIÓN ACC/3552/2022, de 14 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para proyectos de fomento de la economía circular.



DEPARTAMENTO DE ACCION CLIMATICA, ALIMENTACION Y AGENDA RURAL



RESOLUCIÓN ACC/3848/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS INDUSTRIALES (REF. BDNS 662938).



FECHA PUBLICACIÓN: 13 de diciembre de 2022



PLAZO: : El plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas será hasta el 13 de marzo de 2023

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Convocatoria para el año 2022 de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales, en régimen de concurrencia competitiva.

**Sector:** Industria

**Subsector:** Medio Ambiente

**Descriptores:**

Gestión de residuos  
Protección del medio ambiente  
Residuos industriales

La asignación presupuestaria a la presente convocatoria es de dos millones trescientos mil euros (2.300.000,00 €)



RESOLUCIÓN TES/826/2020, de 3 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales.



## RESOLUCIÓN ACC/3686/2022, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS QUE ESTABLECE EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023



FECHA PUBLICACIÓN: 25 de noviembre de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación será hasta el 9 de enero 2023

### DESCRIPCION

### BENEFICIARIOS

### CUANTIA

### + INFO

Objetivos:

Consecuentemente, valorada la conveniencia de apoyar al sector de la pesca y la acuicultura, y fomentar la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas mediante la concesión de ayudas económicas, de acuerdo con los artículos 92 y 93 del Decreto legislativo 3 /2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, a propuesta de la Dirección General de Política Marítima y Pesca Sostenible, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Universidades públicas, sus Institutos universitarios, y las Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i
- Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal
- Centros públicos de I+D
- Centros públicos de I+D que realicen transferencia tecnológica o difusión y divulgación tecnológica y científica.
- Centros privados de I+D
- Centros privados de I+D que realicen transferencia tecnológica o difusión y divulgación tecnológica y científica.
- Cualesquiera otras personas jurídicas, públicas o privadas, mercantiles o sin ánimo de lucro, que realicen actividades de I+D+i, o generen conocimiento científico o tecnológico, o faciliten su aplicación y transferencia, o contribuyan a la educación, difusión y divulgación científicas.

Las ayudas que prevé esta convocatoria, por un importe total de 3.441.542,63 euros, tienen carácter de cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, de acuerdo con lo que prevén el Reglamento FEMP, y el Programa operativo de intervención comunitaria del FEMP para el período 2014-2020, tienen carácter de crédito anticipado

Los porcentajes de cofinanciación son 75% a cargo del FEMP y 25% a cargo del DACC.





**ORDEN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES COLABORADORAS DE PESCA CONTINENTAL PARA EL FOMENTO DE LA RIQUEZA PISCÍCOLA Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MT808A).**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 20 de diciembre de 2022



**PLAZO:** El plazo será hasta el 21 de enero de 2023.

**DESCRIPCION**

Estas ayudas se tramitarán en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, con eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Asimismo, resultarán de aplicación los preceptos de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

**BENEFICIARIOS**

Se podrán acoger a estas ayudas las personas jurídicas que tengan el nombramiento de entidad colaboradora de pesca continental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 8 de enero, de pesca continental de Galicia, y en el Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en su artículo 10.

**CUANTIA**

La ayuda podrá alcanzar el 100 % de los gastos subvencionables y se fija un importe máximo de 9.360 euros de ayuda para la sublínea de vigilancia de tramos de pesca continental y de 2.500 euros para la sublínea de actividades divulgativas o formativas, por entidad colaboradora.

**+ INFO**





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE PRÉSTAMOS DIRECTOS PARA LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL EN GALICIA Y SE CONVOCAN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG408B).



FECHA PUBLICACIÓN: 08 de abril de 2022



PLAZO: El plazo finaliza el 30 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i en las empresas y organismos de investigación en Galicia (programa Talento sénior), y se convocan para el año 2022

Sectores: Empresas en general e Industria.  
Subsectores. Infraestructura y mejoras de estructuras.

El Igape podrá financiar actuaciones empresariales vinculadas a una actividad económica, viables, a implantar en la Comunidad Autónoma de Galicia, que cumplan, además, los requisitos específicos establecidos en el anexo I para cada modalidad de préstamo.

Presupuesto total de  
28,000,000€

2022: 20.000.000€  
2023: 8.000.000 €



RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408B).





**ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA EL «PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO FONDO TECNOLÓGICO PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU**



**FECHA PUBLICACIÓN:** 19 de diciembre de 2022



**PLAZO:** El plazo finaliza el 20 de enero 2023

**DESCRIPCION**

**BENEFICIARIOS**

**CUANTIA**

**+ INFO**

La finalidad de estas ayudas es financiar el desarrollo de proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que, presentados por las microempresas, pequeñas y medianas empresas de comercio, ya sea de manera individual o a través de sus asociaciones, incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio, garantizando su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución, haciendo a las empresas más competitivas y resilientes. Los proyectos presentables habrán de cumplir con el principio de «no causar un perjuicio significativo» a objetivos medioambientales en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se establecen dos líneas de ayudas, en función de la tipología de las entidades beneficiarias:

Línea destinada a microempresas, pequeñas y medianas empresas del sector comercial (en adelante, PYMEs).

b) Línea destinada a las asociaciones, así como las entidades asociativas que integren varias asociaciones de comerciantes o las federaciones y confederaciones legalmente constituidas, sin ánimo de lucro (en adelante, asociaciones).

La dotación económica total asignado a la presente convocatoria según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio publicada por Resolución de 19 de mayo de 2022, asciende a 2.075.884 euros con el siguiente desglose:

- a) Línea de ayudas destinada a PYMEs del sector comercial: 1.660.707,20 euros.
- b) Línea de ayudas destinada a las asociaciones, 415.176,80 euros.



# Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



## AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Secretaría General Técnica  
Centro de Publicaciones

N.I.P.O. : 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>